



**CONVOCATORIA
ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE
MEDELLÍN 2025**

**LÍNEA
CATEGORÍA MENCIÓN ESPECIAL MUJERES LÍDERES EN CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - UNIVERSIDAD EIA**

**CICLO
RECONOCIMIENTO A LOS LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN**

**ÁREA
Varias Áreas**

Este estímulo retoma el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, dentro del Título II capítulo I De los Derechos Fundamentales. Por lo tanto, garantiza la inclusión de todas las mujeres, sin distinción por su condición física, étnica, identidad u orientación sexual, situación económica, origen cultural, creencia religiosa, filosofía de vida u opinión política.

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN**

**MEDELLÍN
2025**



Contenido

1. PRESENTACIÓN	6
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	7
2.1. Constitución Política de Colombia, 1991	8
2.2. Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura	9
2.3. Acuerdo 102 de 2018 – Política Pública para la Igualdad de Género	9
2.4. Acuerdo 039 del 2021– Programa de Reconocimiento	10
2.5. Decreto Reglamentario 0485 del 202	10
3. CONVOCATORIA	11
3.1 Objetivo	14
3.2 Descripción.....	14
3.3 Etapas de la convocatoria	15
3.3.1 Etapa 1: Inscripción y valoración de jurados	15
3.3.1.1 Inscripción:	15
Las mujeres que deseen participar en la convocatoria deben crear un usuario y contraseña en el portal www.medellin.gov.co , para posteriormente ingresar su inscripción en la plataforma https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/mujeres , en los plazos establecidos en este lineamiento.	15
3.3.1.2 Subsanación:	15
La Secretaría de las Mujeres del Distrito, vela por la participación ciudadana a través de la creación de plazos para corregir fallas en la etapa de inscripción, en lo que se refiere a los documentos administrativos. La subsanación permite a las participantes reparar omisiones y errores en el	



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proceso de inscripción, y es una oportunidad para continuar en las siguientes fases de la convocatoria.	15
3.3.1.3 Valoración:	15
2.3.1.4 Selección de mejores puntajes:	16
2.3.2 Etapa 2: Pitch	16
2.3.2.1 Preparación para pitch:	16
2.3.2.2 Presentación pública del pitch:.....	16
2.3.2.3 Valoración del cuerpo de jurados en vivo:.....	16
2.3.2.4 <i>Identificación mujeres reconocidas por categoría:</i> La Secretaría de las Mujeres consolida los puntajes asignados por los jurados, por categoría y de esta manera, procede determinar quiénes son las mujeres reconocidas.	16
2.3.3 Etapa 3: Reconocimiento Público y entrega de estímulos	16
2.3.3.1 Revisión de impedimentos:	17
2.3.3.2 Festival de las Mujeres:.....	17
2.3.3.3 Entrega pública de estímulos:	17
2.3.3.4 Publicación de resultados finales en la plataforma digital: Una vez concluido el proceso, la Secretaría de las Mujeres publicará los resultados finales en la plataforma digital oficial, asegurando el acceso a la información de manera clara y oportuna. Esta publicación permitirá a las participantes conocer el resultado de su postulación, garantizando la transparencia del proceso y brindando un espacio de consulta abierto para la ciudadanía. Además, se dispondrá de canales de atención para resolver inquietudes relacionadas con los resultados y se fomentará la difusión de los logros de las mujeres reconocidas a través de diferentes medios de comunicación.	17
2.4 Participación	17
2.4.1 Pueden Participar	17
2.4.2 No Pueden Participar	18
2.5 Requisitos para la adjudicación	18



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2.6 Clausulas generales de estricto cumplimiento.....	19
2.7 Protección de datos (Habeas Data).....	19
3. CATEGORÍA Y VALORACIÓN.....	20
3.1 Categoría <i>Mención Especial Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación - UNIVERSIDAD EIA</i>	20
3.1.1 ¿Qué es?.....	20
3.1.2. ¿Quiénes pueden participar?	20
3.1.3 ¿Quiénes no pueden participar?	21
3.1.4. ¿Cuáles son los criterios de valoración de los jurados en la Etapa 1?	21
3.1.5 ¿Qué documentos deben entregarse?	23
3.1.5.1 ¿Cuáles documentos administrativos se entregan?.....	23
3.1.5.2 ¿Cuáles documentos técnicos se entregan para la valoración de los jurados en la Etapa 1?	23
3.1.6. ¿Cómo se asigna puntaje en la Etapa 1?.....	26
3.1.7 ¿Cuáles son los criterios de valoración de los jurados en la Etapa 2?	28
3.1.8 Cómo se asigna el puntaje en la Etapa 2?	29
3.1.9. ¿Cuáles son los criterios de desempate en la Etapa 1 y Etapa 2?	31
3.1.10 ¿Cuáles son los impedimentos para la adjudicación?.....	32
3.1.11 ¿A quién se adjudica el estímulo?.....	32
4. CLÁUSULAS GENERALES	33
4.1. Envío de documentos	33
4.2 Causales para la no validez de la inscripción	34



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4.3 Verificación y valoración	35
4.3.1 Informe de inscritas	35
4.3.2. Primer informe de verificación de documentos.....	35
4.3.3. Subsanación de documentos	35
4.3.4. Informe final de verificación	36
4.3.5. Conformación de terna de jurados	36
4.3.6. Valoración por parte del cuerpo de jurados - Etapa 1	37
4.3.7 Informe final Etapa 1 – Mujeres preseleccionadas	37
4.3.8 Valoración por parte del cuerpo de jurados - Etapa 2	37
4.3.9 Adjudicación del estímulo	38
4.3.10 Publicación de informe de adjudicación de estímulos	38
4.3.11 Observaciones a publicación de informe de adjudicación de estímulos	39
4.3.12 Desembolso del estímulo económico y redención del estímulo en especie	39
5. DEBERES DE LAS MUJERES RECONOCIDAS	40
6. ANOTACIONES GENERALES/ RETENCIONES	40
7. CRONOGRAMA	40



1. PRESENTACIÓN

En 2025, la Secretaría de las Mujeres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín retoma con orgullo el Reconocimiento a los Talentos y liderazgos de las Mujeres de Medellín, reafirmado su compromiso con el reconocimiento y exaltación a las mujeres del Distrito en toda su diversidad y potencia transformadora.

El reconocimiento tiene sus raíces en el Acuerdo 29¹ de 1999, mediante el cual se instituyó la Medalla Municipal al Mérito Femenino, un galardón creado para honrar a mujeres destacadas por su contribución al desarrollo de la comunidad y al bienestar de la ciudad. Con el paso de los años, la visión sobre el liderazgo de las mujeres ha evolucionado, superando estereotipos tradicionales y celebrando la riqueza de habilidades, trayectorias y formas de hacer liderazgo que ellas encarnan.

Hoy comprendemos que:

- ✓ Los liderazgos de las mujeres son tan diversos como ellas mismas, reflejando sus múltiples intereses, condiciones y experiencias.
- ✓ Los liderazgos de las mujeres están profundamente vinculados al fortalecimiento del autocuidado y la autonomía, entendidos como bienestar, libertad y capacidad de decisión.
- ✓ Los liderazgos de las mujeres no se limitan a valores tradicionalmente asignados como el sacrificio o el cuidado. Si bien estos pueden ser significativos, el liderazgo de las mujeres también integra la creatividad, la innovación y la capacidad estratégica para transformar el entorno.

En 2021, esta nueva comprensión fue formalizada mediante el Acuerdo 39, que dio origen al Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de Capacidades, y con ello, al Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín.

¹ Acuerdo 29 de 1999 (Consejo de Medellín), “Por medio del cual se conmemora el día del servidor público municipal, se enaltece el liderazgo femenino en las comunidades de Medellín y se dictan otras disposiciones”.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Dentro de este proyecto, en el año 2025 y en articulación con la Universidad EIA, se incluye una categoría especial orientada a reconocer a mujeres líderes en Ciencia, Tecnología e Innovación, con el propósito de visibilizar su liderazgo y brindarles recursos que fortalezcan su autonomía y respalden sus proyectos, especialmente aquellos que promuevan la transformación social desde la ciencia, la tecnología y la innovación.

La Universidad EIA entrega esta mención especial como un homenaje al liderazgo femenino en ciencia, tecnología e innovación, reconociendo a aquellas mujeres que, desde su experiencia, conocimiento y compromiso, están transformando su entorno.

Queremos destacar a mujeres que no solo lideren proyectos desde la excelencia científica o técnica, sino que también inspiren a otras, abran caminos, y demuestren que es posible impactar a la sociedad a través del saber y la investigación.

Con este reconocimiento, buscamos visibilizar trayectorias que integren la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el cuidado por sí mismas y por las comunidades que las rodean. Esta mención representa nuestro compromiso con la equidad, con el conocimiento al servicio de los demás, y con el impulso de referentes femeninos que construyen futuro desde las ciencias.

¡Cuando una mujer lidera desde el conocimiento, no solo innova: abre caminos, rompe silencios y enciende futuros! Por ellas y con ellas, ¡seguimos haciendo de Medellín una ciudad donde todas podamos crear, decidir y brillar!

2. FUNDAMENTO LEGAL

El Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín encuentra su respaldo en diversas normativas nacionales y locales, orientadas a promover la igualdad de género, visibilizar los liderazgos de las mujeres y reconocer sus aportes a la sociedad. Estas disposiciones normativas garantizan el desarrollo de acciones afirmativas que destacan el liderazgo de las mujeres en diferentes ámbitos. A continuación, se presentan los principales fundamentos legales:



- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 397 de 1997
- ✓ Acuerdo 102 del 2018
- ✓ Acuerdo 39 del 2021
- ✓ Decreto 0485 del 2022

2.1. Constitución Política de Colombia, 1991

En especial los artículos 13, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia constituyen un marco fundamental para el Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín, al consagrar principios de igualdad, acceso a la cultura y promoción del desarrollo de talentos.

- ✓ Artículo 13. *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.*
- ✓ Artículo 70. *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.*
- ✓ Artículo 71. *“(…) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)”.*



2.2. Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura²

La Ley 397 de 1997, conocida como la Ley General de Cultura, establece lineamientos para la promoción, protección y difusión de la cultura en Colombia, reconociéndola como un derecho fundamental y un elemento esencial del desarrollo humano, en el marco del Reconocimiento a los Liderazgos de las mujeres de Medellín, se destacan especialmente los artículos 17 y 18.

- ✓ Artículo 17. *Del fomento. “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*
- ✓ Artículo 18. *De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, (...)”*

2.3. Acuerdo 102 de 2018 – Política Pública para la Igualdad de Género

Este acuerdo establece la **Política Pública para la Igualdad de Género de las mujeres urbanas y rurales de Medellín**. Los siguientes artículos, fundamentan el Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín, como una herramienta para promover la equidad de género y transformar estereotipos culturales:

- ✓ Artículo 3. Objetivo: *“Garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial,*

² Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Congreso de la República de Colombia.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el municipio de Medellín”.

- ✓ Artículo 4.3: *“Garantizar el derecho a la educación igualitaria que promueva la educación no sexista para la transformación de estereotipos y desigualdades de género en la educación y la cultura”.*

2.4. Acuerdo 039 del 2021– Programa de Reconocimiento³

Con este Acuerdo se crea el **Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y Talentos de las Mujeres de Medellín**, como fundamento de este Programa se destacan los siguientes artículos:

- ✓ Artículo 1. *“Por medio del cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estimulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, para su empoderamiento, la transformación de imaginarios culturales y representaciones sociales sexistas que favorezcan la igualdad de género”.*
- ✓ Artículo 6. *“De los componentes y las acciones. [...] Componente de reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres. Está orientado a desarrollar acciones afirmativas que permiten reconocer, exaltar y visibilizar los saberes, capacidades y talentos de las mujeres de Medellín [...] para ello se deberá llevar a cabo anualmente las siguientes acciones de reconocimiento: Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, Concurso Mujeres Jóvenes Talento Medellín y Medellín, las Mujeres y las Artes. [...]”*

2.5. Decreto Reglamentario 0485 del 2024

Con este Decreto se reglamenta el Acuerdo 39 del 2021 fortaleciendo el marco normativo del Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín, al definir

³Acuerdo 039 de 2021. Programa de Reconocimiento. Concejo de Medellín.

⁴ Decreto Reglamentario 0485 de 2022. Concejo de Medellín.



lineamientos claros para su implementación. Son fundamento de este reconocimiento específicamente los siguientes artículos:

- ✓ Artículo 2. *“Reconocimiento. Es una estrategia para la inclusión, reparación y valoración positiva de los liderazgos, capacidades, talentos, saberes, destrezas y diversidad de las mujeres de Medellín, mediante acciones de visibilización y exaltación que contribuyen a generar cambios culturales y a promover relaciones de igualdad entre hombres y mujeres”.*
- ✓ Numeral 2.1. *Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín. Todo este apartado es fundamento legal de este estímulo, porque en él se define el reconocimiento, se establecen las categorías y los requisitos de participación, entre otros.*

3. CONVOCATORIA

La Secretaría de las Mujeres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, abre la Convocatoria “Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2025” y, en conjunto con la Universidad EIA, acuerdan crear y entregar una *Mención Especial Universidad EIA para las Mujeres líderes en Ciencia, Tecnología e Innovación*, como reconocimiento simbólico y público para las mujeres mayores de 29 años que desde su experiencia, conocimiento y compromiso, están transformando su entorno, liderando proyectos desde la excelencia científica e inspirando a otras mujeres. Demostrando así que es posible impactar a la sociedad a través del saber y la investigación.

Convocatoria	Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2025
Línea	<i>Mención Especial Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación - UNIVERSIDAD EIA”.</i>
Ciclo	Reconocimiento



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Área	Varias áreas
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Nueve millones quinientos mil pesos M.L (\$9.500.000) menos retenciones de Ley, y una beca de posgrado para estudiar en la Universidad EIA que la mujer podrá elegir entre: Especialización en Big Data e Inteligencia de Negocios o Especialización en Inteligencia Artificial. (Se debe escoger por parte de la mujer reconocida una de las dos opciones.)
Monto total	Cuarenta millones quinientos mil pesos M.L (\$40.500.000) de los cuales Nueve millones quinientos mil pesos M.L (\$9.500.000) serán entregados en efectivo a la ganadora del reconocimiento. Y Treinta y un millones de pesos M.L.(\$31.000.000) correspondientes al valor de un cupo de posgrado para que la mujer reconocida estudie la especialización en Big Data e Inteligencia de Negocios o la especialización en Inteligencia Artificial en la Universidad EIA. Estos \$31.000.000 no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.
Duración	Desde 5 de julio de 2025. El recurso de los \$9.500.000 serán desembolsados a la mujer durante la vigencia fiscal 2025. El el beneficio de matrícula en una de las especializaciones ofrecidas por la universidad (Big Data e Inteligencia de Negocios o Inteligencia Artificial) durante el año 2026, en cualquiera de los dos semestres académicos. La persona deberá manifestar su decisión de iniciar estudios en el primer semestre a más tardar el segundo día hábil del calendario académico 2026. En caso de optar por iniciar en el segundo semestre, deberá informarlo dentro de los tiempos establecidos por la universidad. El beneficio no es transferible ni prorrogable más allá del año 2026
Inscripción	Es un requisito inscribirse en https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/mujeres



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Documentos para participar	En cada categoría se establecen los documentos administrativos y técnicos que debe adjuntar la participante con su inscripción. Son de dos tipos:	
	Documentos administrativos: Son aquellos que brindan información general sobre la inscrita pero <u>NO aportan puntaje</u> , tales como el documento de identidad, certificado de residencia, entre otros. Estos documentos son subsanables , es decir, si faltan o presentan errores, la secretaría otorga un plazo para corregir o completar su entrega.	
	Documentos técnicos: Son aquellos que <u>SÍ otorgan puntaje</u> y son indispensables para continuar en la convocatoria. La ausencia de estos documentos no es subsanable , lo que implica que su falta descalifica a la candidata de la convocatoria.	
En cada categoría se establecen los documentos administrativos y técnicos que debe adjuntar la participante con su inscripción		
Fechas importantes	7 de julio	Publicación de portafolio de convocatoria.
	9 de julio	Apertura de inscripciones.
	27 de julio	Cierre de inscripciones (5:00 pm)
	5 de agosto	Primer informe de verificación de documentos (Quienes siguen en estudio, quienes deben subsanar, y quienes no cumplen requisitos)
	6, 7 y 8 de agosto	Fechas para subsanar. (Último día hasta las 5:00 pm)
	14 de agosto	Informe final de verificación de documentos.
	19 de septiembre	Informe final de resultados - Etapa 1
	29 de septiembre al 13 de octubre	Presentación pitch – mujeres preseleccionadas en la Etapa 1



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	1 de noviembre	Evento de reconocimiento y entrega de estímulos
Contacto	reconocimientomujeres@medellin.gov.co	
Categoría	<i>Mención Especial Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación - UNIVERSIDAD EIA.</i>	

3.1 Objetivo

Visibilizar y exaltar el liderazgo de mujeres mayores de 29 años que se desempeñan en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la entrega de la Mención Especial Universidad EIA para las Mujeres líderes en Ciencia, Tecnología e Innovación, como reconocimiento a sus aportes, trayectorias y proyectos que generan impacto en la sociedad.

3.2 Descripción

La convocatoria “Estimulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín”, y su línea: *Mención Especial Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación - UNIVERSIDAD EIA* busca ser una plataforma fundamental para destacar los liderazgos y contribuciones de las mujeres. Este reconocimiento está enfocado en visibilizar y exaltar el liderazgo de mujeres que se desempeñan en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Busca destacar su capacidad para generar conocimiento, desarrollar soluciones en desafíos sociales, económicos o ambientales, y liderar procesos que promuevan el avance científico y tecnológico en sus comunidades.

La mención pretende brindar apoyo a sus trayectorias y proyectos, consolidando referentes femeninos en estos campos estratégicos para el desarrollo. El Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín representa una acción afirmativa clave para la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva. Su ejecución en el año 2025 no solo permite dar continuidad a un legado de transformación cultural que ha vivido la ciudad, sino que también es una oportunidad para innovar, fortalecer alianzas y continuar cerrando brechas en este caso desde la ciencia, tecnología e innovación ampliando el impacto positivo en la vida de las mujeres de Medellín a través de su visibilización.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



La *Mención Especial Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación - UNIVERSIDAD EIA del Distrito de Medellín* incluye dos acciones clave para fortalecer el impacto de la participación:

- ✓ Formación en equidad de género: A través de un seminario dinámico, se busca brindar herramientas y conocimientos para fortalecer la comprensión de los derechos de las mujeres y promover una cultura de igualdad.
- ✓ Reconocimiento público: En el marco de la conmemoración “La Gran Noche de las Mujeres”, las mujeres participantes serán celebradas por sus logros, reafirmando su importancia en la construcción de una ciudad inclusiva y equitativa.

3.3 Etapas de la convocatoria

3.3.1 Etapa 1: Inscripción y valoración de jurados

3.3.1.1 Inscripción:

Las mujeres que deseen participar en la convocatoria deben crear un usuario y contraseña en el portal www.medellin.gov.co, para posteriormente ingresar su inscripción en la plataforma <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/mujeres>, en los plazos establecidos en este lineamiento.

3.3.1.2 Subsanación:

La Secretaría de las Mujeres del Distrito, vela por la participación ciudadana a través de la creación de plazos para corregir fallas en la etapa de inscripción, en lo que se refiere a los documentos administrativos. La subsanación permite a las participantes reparar omisiones y errores en el proceso de inscripción, y es una oportunidad para continuar en las siguientes fases de la convocatoria.

3.3.1.3 Valoración:

La Secretaría de las Mujeres, garantiza la transparencia en el proceso de valoración, mediante la asignación de un cuerpo de jurados expertos en cada una de las categorías, con la responsabilidad de asignar valores cuantitativos y realizar una devolución cualitativa a los criterios de valoración establecidos en las bases



de la convocatoria, en torno a los documentos técnicos entregados por las participantes.

2.3.1.4 Selección de mejores puntajes: A partir de la valoración de los jurados, se identifican las 5 mujeres con los puntajes más altos en cada categoría.

2.3.2 Etapa 2: Pitch⁵

2.3.2.1 Preparación para pitch: La Secretaría de las Mujeres ofrecerá espacios de formación a las cinco (5) mujeres preseleccionadas en cada categoría, con el objetivo de fortalecer sus habilidades para la presentación de su propuesta. Estas formaciones incluirán temas como vocería y oratoria, asegurando que cada participante cuente con las herramientas necesarias para comunicar su iniciativa de manera efectiva.

2.3.2.2 Presentación pública del pitch: Se llevará a cabo una actividad en puntos estratégicos de la ciudad para cada categoría, en la cual las cinco (5) mujeres preseleccionadas presentarán un pitch de 10 minutos ante el jurado y la ciudadanía. Se realizará una (1) actividad por cada categoría.

2.3.2.3 Valoración del cuerpo de jurados en vivo: Posterior a la presentación del pitch, cada participante recibirá una retroalimentación inmediata y una valoración cualitativa de su talento o liderazgo por parte del jurado. Al finalizar la actividad, cada miembro del jurado entregará a la Secretaría de las Mujeres, de manera individual y por escrito, el puntaje asignado a cada una de las participantes.

2.3.2.4 Identificación mujeres reconocidas por categoría: La Secretaría de las Mujeres consolida los puntajes asignados por los jurados, por categoría y de esta manera, procede determinar quiénes son las mujeres reconocidas.

2.3.3 Etapa 3: Reconocimiento Público y entrega de estímulos

⁵ Un pitch es una presentación breve, clara y persuasiva que busca comunicar una idea, proyecto o talento de manera efectiva en un tiempo limitado. Su objetivo es captar la atención del público, transmitir el valor de su presentación y motivar a los oyentes a apoyar o reconocer lo presentado.



2.3.3.1 Revisión de impedimentos: La Secretaría de las Mujeres verifica que las mujeres con el puntaje más alto en cada categoría no tengan impedimentos relacionados con antecedentes fiscales, penales o investigaciones por delitos sexuales. En caso de que se identifique algún impedimento, se evaluará a la siguiente mujer con mayor puntaje para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos antes de adjudicar el estímulo.

2.3.3.2 Festival de las Mujeres: Se realizará un Festival diseñado para visibilizar y reconocer los talentos y liderazgos seleccionados en la convocatoria. El evento contará con una variedad de actividades, incluyendo stands de exhibición, talleres, conversatorios con expertos y aliados institucionales, presentaciones artísticas y culturales, oferta institucional, feria de empleo, vinculación con programas de emprendimiento como *Hecho en Medellín* y *Mercados Campesinos*. La estructura final del festival estará sujeta a la disponibilidad de recursos y aspectos logísticos, por lo que podrá ajustarse según las condiciones y prioridades del momento.

2.3.3.3 Entrega pública de estímulos: La agenda del Festival de las Mujeres culminará con un acto de reconocimiento en el que se exaltará públicamente la trayectoria y aportes de las mujeres preseleccionadas. Durante este evento, se realizará la adjudicación final de los estímulos, destacando a la mujer con mayor puntaje en cada categoría y cumplimiento pleno de los requisitos para la adjudicación de los estímulos, en un espacio que busca celebrar sus logros y promover sus autonomías.

2.3.3.4 Publicación de resultados finales en la plataforma digital: Una vez concluido el proceso, la Secretaría de las Mujeres publicará los resultados finales en la plataforma digital oficial, asegurando el acceso a la información de manera clara y oportuna. Esta publicación permitirá a las participantes conocer el resultado de su postulación, garantizando la transparencia del proceso y brindando un espacio de consulta abierto para la ciudadanía. Además, se dispondrá de canales de atención para resolver inquietudes relacionadas con los resultados y se fomentará la difusión de los logros de las mujeres reconocidas a través de diferentes medios de comunicación.

2.4 Participación

2.4.1 Pueden Participar





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Mujeres **mayores** de 29 años al momento de la inscripción.
- ✓ Mujeres que residan y desarrollen sus acciones de liderazgo en el Distrito de Medellín por lo menos durante los últimos tres años.
- ✓ Mujeres que participan activamente en espacios de ciencia, tecnología o innovación desde centros de investigación y desarrollo, centros de innovación, instituciones educativas y de educación superior, grupos de investigación, empresas u organizaciones sociales.
- ✓ Mujeres que desarrollen o lideren iniciativas que generen impactos positivos en su comunidad, entorno laboral, educativo o industrial, contribuyendo al cierre de brechas de género a través del conocimiento, la tecnología o la innovación.
- ✓ Mujeres **con título de pregrado**, cuyo ejercicio profesional se desarrolle en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología o la innovación.

2.4.2 No Pueden Participar

- ✓ Mujeres **menores** de 29 años al momento de la inscripción.
- ✓ Mujeres reconocidas en versiones anteriores de “Medalla Municipal al Mérito Femenino” o “Galardón Honorífico Medalla al Mérito Femenino”.
- ✓ Colectivos o grupos conformados.
- ✓ Personas jurídicas.
- ✓ Mujeres que no cuenten con título de pregrado, o cuyo ejercicio profesional no se desarrolle en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología o la innovación.

2.5 Requisitos para la adjudicación

- ✓ No tener antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales.
- ✓ Entregar de manera oportuna y completa todos los documentos establecidos por el Distrito para la adjudicación (RUT, formato de inscripción como proveedora, certificado de cuenta bancaria, acreditación de título de pregrado, acreditación del ejercicio profesional, entre otros).
- ✓ Contar con disponibilidad para asistir a las sesiones programadas.



2.6 Clausulas generales de estricto cumplimiento

- ✓ La participante debe conocer, leer y aceptar, los lineamientos.
- ✓ Cada participante, de manera autónoma, debe consultar permanentemente la plataforma de la Convocatoria. Es allí donde se publican los Informes, novedades y resultados del proceso.
- ✓ La participante es responsable de la entrega oportuna y pertinente de los documentos administrativos, de los técnicos y de los procesos de subsanación, en caso de presentarse. Las observaciones o dudas, se deben comunicar a través de reconocimientomujeres@medellin.gov.co de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.
- ✓ La participante debe diligenciar el formulario de inscripción de forma completa y con información veraz. (El diligenciamiento equivale a la lectura y aceptación de los requisitos y condiciones de la convocatoria).
- ✓ La participante debe diligenciar los documentos administrativos y adjuntarlos a la plataforma de la convocatoria.
- ✓ La participante debe adjuntar a la plataforma los documentos técnicos para la asignación de puntaje.
- ✓ La inscrita debe asistir a todas las actividades programadas en el marco de la convocatoria (reuniones, seminarios, jornadas para piezas comunicacionales y registro, gran noche de las mujeres, entre otros).
- ✓ La participante debe entregar los documentos solicitados, en caso de ser reconocida para la adjudicación del estímulo.

2.7 Protección de datos (Habeas Data)

La Secretaría de las Mujeres del Distrito, en su calidad de responsable del tratamiento de datos, en consonancia con el derecho que tiene la participante de conocer, actualizar y rectificar la información relacionada con sus datos personales y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, declara que usará esta información en la inscripción, participación y sistematización de la Convocatoria y en la difusión de programas y proyectos distritales.

Con el diligenciamiento del documento administrativo “Autorización de tratamiento datos personales” se autoriza a la Secretaría de las Mujeres y al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a utilizar fotografías y videos realizados en cualquier etapa de la convocatoria, en momentos posteriores y en acciones



relacionadas con la misión del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación y de la Secretaría de las Mujeres.

Nota: Los datos personales que se encuentran alojados en fuentes de acceso público, independiente del medio de acceso utilizado, tales como datos o bases de datos, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

3. CATEGORÍA Y VALORACIÓN

3.1 Categoría *Mención Especial Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación - UNIVERSIDAD EIA*

3.1.1 ¿Qué es?

La *Mención Especial Mujeres Líderes en Ciencia, Tecnología e Innovación – Universidad EIA* reconoce a mujeres que, desde sus conocimientos científicos y tecnológicos, han desarrollado soluciones innovadoras a retos identificados en centros de investigación y desarrollo, instituciones de educación superior, grupos de investigación, empresas o centros de innovación.

Se valora especialmente a aquellas mujeres cuyas iniciativas han generado beneficios tangibles para sus comunidades, lugares de trabajo o sectores productivos y que, a través de su liderazgo, contribuyen al cierre de brechas de género, a la justicia social y al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en Medellín.

Este reconocimiento busca amplificar su impacto, visibilizar sus trayectorias y brindarles recursos que potencien su labor transformadora.

3.1.2. ¿Quiénes pueden participar?

- ✓ Mujeres **mayores** de 29 años al momento de la inscripción.
- ✓ Mujeres que residan y desarrollen sus acciones de liderazgo en el Distrito de Medellín por lo menos durante los últimos tres años.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Mujeres que participan activamente en espacios de ciencia, tecnología o innovación desde centros de investigación y desarrollo, centros de innovación, instituciones educativas y de educación superior, grupos de investigación, empresas u organizaciones sociales.
- ✓ Mujeres que desarrollen o lideren iniciativas que generen impactos positivos en su comunidad, entorno laboral, educativo o industrial, contribuyendo al cierre de brechas de género a través del conocimiento, la tecnología o la innovación.
- ✓ Mujeres **con título de pregrado**, cuyo ejercicio profesional se desarrolle en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología o la innovación.

3.1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- ✓ Mujeres **menores** de 29 años al momento de la inscripción.
- ✓ Mujeres reconocidas en versiones anteriores de “Medalla Municipal al Mérito Femenino” o “Galardón Honorífico Medalla al Mérito Femenino”.
- ✓ Colectivos o grupos conformados.
- ✓ Personas jurídicas.
- ✓ Mujeres que no cuenten con título de pregrado, o cuyo ejercicio profesional no se desarrolle en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología o la innovación.

3.1.4. ¿Cuáles son los criterios de valoración de los jurados en la Etapa 1?

Los siguientes criterios de valoración buscan identificar y reconocer a mujeres que, desde su liderazgo en ciencia, tecnología e innovación, están generando transformaciones relevantes en sus entornos. Se valorará tanto su capacidad técnica y estratégica, como sus acciones concretas y los valores que guían su ejercicio de liderazgo, en coherencia con el propósito de avanzar hacia una Medellín más equitativa y justa para todas.

Habilidades: Son las fortalezas personales, capacidades técnicas y estratégicas de la participante para liderar procesos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.

Se valorará que la participante:



1. Tenga habilidades demostradas para liderar proyectos de investigación y desarrollo.
2. Sea capaz de identificar, analizar y comprender problemáticas complejas en su entorno.
3. Posea la capacidad de proponer e implementar soluciones innovadoras basadas en ciencia y tecnología.

Prácticas: Se refiere a las acciones concretas que ha desarrollado la participante, y que demuestran su aplicación efectiva de conocimiento científico y tecnológico para transformar realidades de manera innovadora.

Se tendrá en cuenta si la participante:

1. Ha identificado necesidades, problemas u oportunidades susceptibles de abordarse desde la ciencia y la tecnología.
2. Ha diseñado o desarrollado soluciones que generan valor en su entorno.
3. Ha implementado estrategias o metodologías innovadoras que integran ciencia y tecnología con impacto medible.

Valores: Son los principios que orientan el ejercicio del liderazgo de la participante, especialmente en relación con la equidad, el bienestar común y el fortalecimiento de comunidades.

Se valorará si la participante:

1. Promueve el bienestar, la autonomía y el empoderamiento de las personas desde su ejercicio de liderazgo.
2. Ejerce un liderazgo con impacto comunitario o social, basado en el diálogo, la participación y la corresponsabilidad.
3. Integra en su práctica principios como la justicia, la solidaridad y el compromiso ético con el entorno.



3.1.5 ¿Qué documentos deben entregarse?

Para la inscripción en la plataforma, la participante deberá anexar documentos **administrativos** (son aquellos que brindan información general sobre la inscrita pero no aportan puntaje. Estos documentos son **subsanales**, es decir, si faltan o presentan errores, la secretaría otorga un plazo para corregir o completar su entrega); y documentos **Técnicos** (Son aquellos que sí otorgan puntaje y son indispensables para continuar en la convocatoria. La ausencia de estos documentos **no es subsanable**, lo que implica que su falta descalifica a la candidata de la convocatoria)

3.1.5.1 ¿Cuáles documentos administrativos se entregan?

- ✓ Inscripción en plataforma.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Permiso de residencia cuando aplica. (Cuando el documento de identidad no es colombiano).
- ✓ Declaración juramentada que de constancia de residencia en Medellín.
- ✓ Autorización de tratamiento de datos personales.
- ✓ Diploma o acta de grado.
 - ✓ Registro de información en el Sistema Único de Beneficios - SUB (Formulario de Datos Personales).

***NOTA:** Con excepción del documento de identidad, el permiso de residencia cuando aplique, y el diploma o acta de grado, descargue estos formatos de la plataforma, diligéncielos, escanéelos y adjúntelos debidamente firmados en formato PDF, en el espacio que lleva el mismo nombre.*

3.1.5.2 ¿Cuáles documentos técnicos se entregan para la valoración de los jurados en la Etapa 1?

Presentación: Es una descripción personal en la que la participante expone quién es, qué procesos ha venido desarrollando en ciencia, tecnología e innovación y su trayectoria. En esta presentación, debe resaltar sus fortalezas y logros, mostrar su impacto y retos en su entorno para lograrlo.

Esta deberá ser presentada **en dos partes:**



1. **Escrito o narración** de máximo 500 palabras, que dé cuenta de la trayectoria y relevancia de sus talentos, el impacto positivo de sus acciones en los proyectos desarrollados en ciencia, tecnología e innovación.
2. **Video** de máximo de 2 minutos, con información clara y concisa, en donde se desarrollen los criterios de valoración de la categoría mención especial Universidad EIA para mujeres en ciencia, tecnología e innovación y se muestren evidencias del proceso desarrollado. Además, incluir información sobre si el entorno familiar o cotidiano ha sido un reto para desarrollar los proyectos que permiten presentarse al reconocimiento.

Especificaciones técnicas del video:

- 🎥 Duración: Máximo 2 minutos.
- 🔧 Resolución mínima: 720p (HD) *puedes grabarlo con un celular inteligente.*
- 🔊 Audio: Claro y sin ruidos de fondo que dificulten la comprensión.
- 📺 Formato: MP4 (preferiblemente), también se aceptan MOV o AVI.
- ✍️ Modo de grabación: Se recomienda grabar en horizontal para una mejor visualización.
- 💡 Iluminación: Busca un lugar bien iluminado para que tu imagen se vea con claridad.
- 🗣️ Contenido: Debe ser claro y conciso, abordando los criterios de valoración de la categoría.

Importante:

Al preparar los documentos de su presentación, **las participantes deben asegurarse de incluir ejemplos concretos que reflejen estas habilidades, prácticas y valores y sus especificaciones del numeral 3.1.4**, destacando cómo su talento ha contribuido en su vida.

Es recomendable, que las participantes tengan en cuenta los enfoques mencionados como criterios desempate, asegurando que, de quedar inmersa en un empate, en su presentación se destaquen elementos del enfoque de derechos y enfoque diferencial en las acciones descritas.



- ✓ **Anexos:** Los anexos son documentos que respaldan la experiencia y trayectoria de la mujer inscrita, demostrando que posee las habilidades, prácticas y valores correspondientes a la mención especial. Estos documentos sirven como evidencia concreta de sus aportes, logros y su talento en general. Documentos que soporten participación en proyectos de ciencia, tecnología o innovación. (ejemplo: publicaciones, referencias, cartas laborales, patentes, etc).

Documentos que serán aceptados:

- ✓ **Certificados:** Documentos que acrediten su vinculación a grupos, organizaciones o proyectos.
- ✓ **Cartas de respaldo:** Comunicaciones emitidas por organizaciones, colectivos o instituciones que reconozcan su talento.
- ✓ **Reconocimientos:** Diplomas, premios o menciones que destaquen su liderazgo.
- ✓ **Proyectos:** Documentos que describan proyectos que haya liderado o en los que haya participado.
- ✓ **Sustentación de liderazgo:** Materiales audiovisuales, publicaciones, artículos de prensa, o similares, para evidenciar su liderazgo.
- ✓ Documentos que soporten participación en proyectos de ciencia, tecnología o innovación. (ejemplo: publicaciones, referencias, cartas laborales, patentes, etc).

Requisitos de presentación:

- ✓ **Cantidad máxima de anexos:** Se pueden adjuntar hasta 5 documentos.
- ✓ **Formato:** Todos los anexos deben unirse en un único archivo en formato PDF.
- ✓ **Tamaño del archivo:** El archivo combinado no debe superar los 5 megabytes.
- ✓ **No** se aceptarán carpetas comprimidas ni link de carpetas en drive.
- ✓ De adjuntarse más de 5 documentos, del sexto en adelante, **no serán tenidos en cuenta.**



Nota:

- ✓ Los documentos administrativos son subsanables y no obtienen puntaje.
- ✓ Los documentos técnicos no son subsanables y tienen puntaje.

3.1.6. ¿Cómo se asigna puntaje en la Etapa 1?

El cuerpo de jurados será propuesto por la Universidad EIA, en articulación con la Secretaría de las Mujeres. Las personas seleccionadas deberán contar con experiencia comprobada en proyectos de ciencia, tecnología, e innovación.

Para la asignación de puntaje en la Etapa 1, se tiene en cuenta:

- ✓ Criterios de valoración.
- ✓ Documentos técnicos entregados por participante.
- ✓ Asignación de puntaje por jurados.

Cada jurado asigna el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTAJE MÁXIMO POR JURADO
Habilidades	Son las fortalezas personales, capacidades técnicas y estratégicas de la participante para liderar procesos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.	1. Tenga habilidades demostradas para liderar proyectos de investigación y desarrollo.	10
		2. Sea capaz de identificar, analizar y comprender problemáticas complejas en su entorno.	10
		3. Posea la capacidad de proponer e implementar soluciones innovadoras basadas en ciencia y tecnología.	10



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Prácticas	Se refiere a las acciones concretas que ha desarrollado la participante, y que demuestran su aplicación efectiva de conocimiento científico y tecnológico para transformar realidades de manera innovadora.	1. Ha identificado necesidades, problemas u oportunidades susceptibles de abordarse desde la ciencia y la tecnología.	10
		2. Ha diseñado o desarrollado soluciones que generan valor en su entorno.	10
		3. Ha implementado estrategias o metodologías innovadoras que integran ciencia y tecnología con impacto medible.	10
Valores	Son los principios que orientan el ejercicio del liderazgo de la participante, especialmente en relación con la equidad, el bienestar común y el fortalecimiento de comunidades.	1. Promueve el bienestar, la autonomía y el empoderamiento de las personas desde su ejercicio de liderazgo.	10
		2. Ejerce un liderazgo con impacto comunitario o social, basado en el diálogo, la participación y la corresponsabilidad.	10
		3. Integra en su práctica principios como la justicia, la solidaridad y el compromiso ético con el entorno.	10
TOTAL	CADA JURADO		90
	CADA TERNA		270



NOTA: El puntaje final es la suma de los puntajes asignados por cada jurado de la terna. El puntaje máximo que asigna un jurado es de 90 puntos y la terna de 270 puntos.

3.1.7 ¿Cuáles son los criterios de valoración de los jurados en la Etapa 2?

Las cinco (5) participantes con el puntaje más alto en la Etapa 1 de la convocatoria serán convocadas a un espacio representativo de la ciudad, donde realizarán una **presentación tipo pitch** ante la terna de jurados. Estos jurados llevarán a cabo la valoración con base en los siguientes criterios:

Habilidades: Las habilidades en el pitch se refieren a la capacidad de la participante para comunicar su liderazgo en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

- ✓ Expresión comunicativa: La participante utiliza adecuadamente el lenguaje verbal y no verbal para transmitir su mensaje de manera clara y efectiva.
- ✓ Persuasión: La participante demuestra habilidad y convicción de su liderazgo para convencer al jurado y al público sobre la importancia y el valor de su participación.
- ✓ Capacidad de incidencia: La participante logra evidenciar la capacidad de incidencia que tiene en el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Prácticas: Las prácticas en el pitch son las acciones concretas que la participante emplea para demostrar cómo ha materializado el liderazgo en proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Esto incluye la organización de su discurso, el uso de ejemplos concretos y la capacidad para conectar su experiencia con el mensaje que quiere transmitir.

- ✓ Estructura del mensaje: La presentación tiene una organización clara y lógica de las ideas, facilitando la comprensión del jurado y el público sobre su labor.
- ✓ Ejemplos concretos: La participante usa experiencias y logros que respalden el ejercicio de su liderazgo.



- ✓ Adaptabilidad: La participante presenta capacidad para ajustarse al tiempo asignado, responder preguntas y reaccionar a la retroalimentación de manera asertiva.

Valores: Los valores en el pitch reflejan la autenticidad, empatía y compromiso de la participante con su liderazgo en proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Estos valores se evidencian en la forma en que se comunica, en su conexión con el público y en la coherencia entre su discurso y su trayectoria.

- ✓ Autenticidad: La presentación es genuina y alineada con su identidad y valores personales.
- ✓ Conexión emocional: Se evidencia capacidad para generar empatía y captar la atención del cuerpo de jurados y del público, logrando una interacción significativa.
- ✓ Coherencia: Se evidencia alineación entre lo que la participante expresa en su discurso y lo que ha demostrado en su trayectoria y acciones previas.

3.1.8 Cómo se asigna el puntaje en la Etapa 2?

Nuevamente durante esta etapa el cuerpo de jurados designado por la Universidad EIA, valorará en el pitch, la presentación de las 5 mujeres con los mejores puntajes de la Etapa 1.

En esta etapa, las cinco (5) participantes preseleccionadas en la Etapa 1 inician el proceso en igualdad de condiciones. Esto significa que, el puntaje obtenido en la fase anterior no influye en esta evaluación, y la valoración del pitch comenzará desde cero, sin que haya ventaja o diferencia entre quienes ocuparon distintas posiciones en la etapa anterior.

Para la asignación de puntaje en la Etapa 2, se tiene en cuenta:

- ✓ Presentación del Pitch
- ✓ Criterios de valoración.
- ✓ Asignación de puntaje por la terna de jurados.

Cada jurado asigna el puntaje de la siguiente manera:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTAJE MÁXIMO POR JURADO
Habilidades	Las habilidades en el pitch se refieren a la capacidad de la participante para comunicar su liderazgo en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.	1. Expresión comunicativa: La participante utiliza adecuadamente el lenguaje verbal y no verbal para transmitir su mensaje de manera clara y efectiva.	10
		Persuasión: La participante demuestra habilidad y convicción de su liderazgo para convencer al jurado y al público sobre la importancia y el valor de su participación.	10
		Capacidad de incidencia: La participante logra evidenciar la capacidad de incidencia que tiene en el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.	10
Prácticas	Las prácticas en el pitch son las acciones concretas que la participante emplea para demostrar cómo ha materializado el liderazgo en proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Esto incluye la organización de su discurso, el uso de ejemplos concretos y la capacidad para conectar su experiencia con el mensaje que quiere transmitir.	Estructura del mensaje: La presentación tiene una organización clara y lógica de las ideas, facilitando la comprensión del jurado y el público sobre su labor.	10
		Ejemplos concretos: La participante usa sus experiencias y logros que respalden el ejercicio de su liderazgo.	10
		Adaptabilidad: La participante presenta capacidad para ajustarse al tiempo asignado, responder preguntas y	10



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		reaccionar a la retroalimentación de manera asertiva.	
Valores	Los valores en el pitch reflejan la autenticidad, empatía y compromiso de la participante con su liderazgo en proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Estos valores se evidencian en la forma en que se comunica, en su conexión con el público y en la coherencia entre su discurso y su trayectoria.	Autenticidad: La presentación es genuina y alineada con su identidad y valores personales.	10
		Conexión emocional: Se evidencia capacidad para generar empatía y captar la atención del cuerpo de jurados y del público, logrando una interacción significativa.	10
		Coherencia: Se evidencia alineación entre lo que la participante expresa en su discurso y lo que ha demostrado en su trayectoria y acciones previas.	10
TOTAL	CADA JURADO		90
	CADA TERNA		270

3.1.9. ¿Cuáles son los criterios de desempate en la Etapa 1 y Etapa 2?

En caso de empate la Secretaría de las Mujeres del Distrito, conformará una terna de profesionales con conocimientos en los enfoques que son los criterios de desempate que se aplican en orden descendente:

- ✓ Primer criterio: Asistencia a los espacios programados por la Secretaría de Mujeres en el marco de la Convocatoria.
- ✓ Segundo criterio: Aplicabilidad del enfoque de derechos en las habilidades, prácticas y valores de la categoría. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.
- ✓ Tercer criterio: Aplicabilidad del enfoque diferencial en las habilidades, prácticas y valores de la categoría. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Cuarto criterio: Realización de sorteo mediante balota ante un representante de la Personería de Medellín y con suscripción de acta de resultado. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.

Criterios de desempate	Descripción	Puntaje Máximo
Seminario	Sólo aplica en caso de empate y es el primer criterio de desempate.	10
Enfoque de derechos humanos	Sólo aplica si persiste el empate después de aplicar el primer criterio de desempate.	10
Enfoque diferencial	Sólo aplica si persiste el empate después de aplicar el segundo criterio de desempate.	10
Sorteo por balota	Sólo aplica si persiste el empate después de aplicar el tercer criterio de desempate.	NO APLICA

3.1.10 ¿Cuáles son los impedimentos para la adjudicación?

Luego de finalizada la etapa de valoración por parte del cuerpo de jurados tanto en la primera etapa como en la segunda, la Secretaría de las Mujeres del Distrito realiza la verificación de Antecedentes.

En caso de que la participante con mayor puntaje tenga Antecedentes penales, fiscales o investigaciones por delitos sexuales, o para el caso de menores de edad, contravenciones de policía, la adjudicación se realizará al siguiente mejor puntaje, que cumpla con el requerimiento.

3.1.11 ¿A quién se adjudica el estímulo?

El estímulo es adjudicado a:

- ✓ Participante con mayor puntaje durante la Etapa 2 de la convocatoria.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Participante que no tenga antecedentes penales, fiscales o investigaciones por delitos sexuales, o para el caso de menores de edad, contravenciones de policía.
- ✓ Participante que acepte el estímulo en acta de aceptación emitida por la Secretaría de las Mujeres.
- ✓ Participante que entregue los documentos solicitados para la adjudicación.

Nota

En caso de que la participante con mayor puntaje tenga algún impedimento, se adjudica el estímulo al segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

4. CLÁUSULAS GENERALES

4.1. Envío de documentos

- ✓ En el sitio web <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/mujeres> puede leer los lineamientos de la convocatoria “Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2025”.
- ✓ La persona interesada debe consultar los lineamientos, así como también crear un usuario y contraseña para diligenciar el formulario online.
- ✓ Los documentos que acompañan al formulario deben ser adjuntados en formato PDF.
- ✓ Los documentos que acompañan al formulario deben ser públicos, sin restricciones, ni claves de acceso, visualización y lectura; de lo contrario, la inscripción no es válida.
- ✓ Tenga presente que puede entrar a la plataforma varias veces, la inscripción sólo está completa cuando selecciona “**Finalizar**” y una vez elije esta opción, no puede cambiar o agregar información.
- ✓ Para la inscripción tenga presente el cronograma; la inscripción extemporánea incompleta no es válida.

En términos generales se recomienda:

- ✓ Leer los lineamientos y detenerse en la categoría de interés.
- ✓ Seleccionar los documentos técnicos que corresponden a los criterios de valoración.



- ✓ Diligenciar los formatos de los documentos administrativos descargables en la plataforma.
- ✓ Tener en cuenta que en el archivo llamado “Presentación”, está conformado por una descripción de máximo 500 palabras y el link de video de máximo 2 minutos. Recuerda que los archivos **no** deben solicitar permiso al abrir.
- ✓ Tener presente que el archivo llamado “Anexo” está formado por máximo cinco documentos que forman **un solo documento** en PDF que no puede superar los 5 megabytes.
- ✓ Comunicarse a través del correo reconocimientomujeres@medellin.gov.co en caso de dudas u observaciones.

4.2 Causales para la no validez de la inscripción

- ✓ Inscripción extemporánea, es decir, después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Ausencia o no correspondencia de documentos para la valoración, es decir, los documentos técnicos (Presentación y anexo) los cuales no son subsanables.
- ✓ Restricciones para el acceso público de los documentos para la valoración; cuando los formatos no corresponden, no se pueden leer, visualizar y/o descargar.
- ✓ No subsanación de los documentos administrativos en las fechas establecidas para ello.
- ✓ Subsanción extemporánea, una vez terminado el plazo ya no se aceptan aclaraciones, modificaciones o adicciones de documentos.
- ✓ Subsanción incorrecta y/o incompleta; los documentos adjuntados no corresponden a lo solicitado.
- ✓ Falsedad demostrada en cualquier documento de los adjuntados.
- ✓ Inscripción en varias categorías de esta línea o en cualquiera de las líneas de la convocatoria.
- ✓ Cuando el lugar de residencia de la participante es diferente a una de las comunas o corregimientos de Medellín.
- ✓ Cuando la participante, ya haya sido reconocida en una versión anterior del Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín.

NOTA: La Secretaría de las Mujeres y la Universidad EIA pueden excluir, en cualquier etapa, a las participantes que presenten algún incumplimiento



demostrado de las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria.

4.3 Verificación y valoración

Posterior al cierre de las inscripciones en la plataforma, se da inicio a la etapa de verificación y valoración, que a su vez está compuesta por varios momentos.

4.3.1 Informe de inscritas

Es un informe que da cuenta, de la totalidad de personas que registraron su inscripción en la plataforma, hasta la fecha de cierre de inscripciones a las 5:00 pm.

4.3.2. Primer informe de verificación de documentos

La Secretaría de las Mujeres elabora y publica en la plataforma de inscripción, un informe con los siguientes resultados:

- ✓ **Inscripción no válida:** Cuando la participante no cumple con los requisitos mínimos para ser enviada a la valoración con el cuerpo de jurados. Al respecto se puede consultar el apartado 4.2 “Causales para la no validez de la inscripción”.
- ✓ **Inscripción por subsanar:** Cuando se requiere que la participante adjunte o corrija algún documento administrativo, por encontrarse incompleto o incorrecto.
- ✓ **Inscripción en estudio:** Cuando los documentos administrativos y los documentos técnicos están completos y corresponden a la categoría en la que se participa; entonces la participante es enviada a la valoración por el cuerpo de jurados.

Este informe es parcial.

4.3.3. Subsanación de documentos



Una vez publicado el *Primer informe de verificación de documentos*, cada participante, de manera autónoma, debe leer el estado de su inscripción y en caso de tener que subsanar algún documento administrativo, deberá adjuntarlo en la plataforma, teniendo en cuenta las fechas establecidas para ello.

NOTA: Estas fechas son publicadas desde el inicio de la convocatoria.

4.3.4. Informe final de verificación

Cuando termina el plazo para subsanar los documentos administrativos, la Secretaría de las Mujeres del Distrito, elabora un informe final con el estado de las inscripciones, de la siguiente manera:

- ✓ **En Estudio:** Quiere decir que la participante anexó de manera correcta los documentos técnicos y administrativos requeridos para la categoría en la que participa; es entonces cuando se entiende que su inscripción ya está lista para el envío al cuerpo de jurados.
- ✓ **Inscripción rechazada:** Quiere decir que la inscripción fue inválida, o que la participante no realizó la subsanación a tiempo.

Este informe es definitivo.

4.3.5. Conformación de terna de jurados

La Secretaría de las Mujeres y la Universidad EIA en asocio con los corresponsables del Acuerdo 39 del 2021⁶, de acuerdo con los siguientes criterios: conocimiento, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conforma una terna para cada categoría. Con relación al Conglomerado público, esta terna puede estar integrada por jurados internos y externos.

⁶ Acuerdo 039 de 2021, Artículo 8. Entidades o dependencias responsables y corresponsables. Concejo de Medellín.



La Secretaría de las Mujeres es responsable de entregar los documentos técnicos de cada inscripción para su valoración y de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

4.3.6. Valoración por parte del cuerpo de jurados - Etapa 1

La Secretaría de las Mujeres entrega a cada jurado de la terna designada por el la Universidad EIA los documentos técnicos (presentación y anexos) de cada inscripción y un formato para asignar el puntaje con su respectiva observación cualitativa. Al respecto se puede consultar en el **capítulo 3** “Categorías y valoración”, y específicamente en cada categoría el apartado “**¿Cómo se asigna puntaje?**”.

Cada jurado asigna puntaje, firma el formato y lo entrega a la Secretaría de las Mujeres; la entidad suma los resultados de los tres jurados y los ordena de mayor a menor.

4.3.7 Informe final Etapa 1 – Mujeres preseleccionadas

Una vez terminado el proceso de revisión y valoración de los documentos técnicos de cada de las participantes habilitadas por parte del cuerpo de jurados, la Secretaría de las Mujeres del Distrito realizará la consolidación de los puntajes e identificará de cada categoría a las mujeres con los 5 mejores puntajes.

Estas cinco (5) mujeres preseleccionadas, serán las que continúan en la Etapa 2 de la convocatoria.

4.3.8 Valoración por parte del cuerpo de jurados - Etapa 2

Durante la presentación del pitch, la terna de jurados de la mención especial brindará una retroalimentación individual a cada una de las cinco finalistas, destacando los puntos fuertes de su exposición y ofreciendo recomendaciones para el fortalecimiento de su liderazgo. Al finalizar este espacio de socialización,



cada jurado diligenciará manualmente el formato de valoración, asegurando que la calificación otorgada refleje los criterios de valoración establecidos en este documento. Dicho formato deberá ser firmado y entregado a la Secretaría de las Mujeres, garantizando la transparencia y trazabilidad del proceso.

Posteriormente, la entidad realizará la consolidación de la información mediante un proceso de triangulación, sumando los puntajes otorgados por los tres jurados y organizándolos de mayor a menor. Con base en estos resultados, se identificará a la participante con el puntaje más alto en cada categoría, quien será reconocida con el estímulo correspondiente.

4.3.9 Adjudicación del estímulo

Una vez se tiene ordenados los puntajes de mayor a menor; la Secretaría de las Mujeres revisa impedimentos. Al respecto se puede consultar el **capítulo 3 “Categorías y valoración”**, específicamente en cada categoría el apartado “¿Cuáles son impedimentos para la adjudicación?”

Una vez se termine la revisión, el estímulo es adjudicado a:

- ✓ Participante con mayor puntaje.
- ✓ Participante que no tenga antecedentes definidos en los lineamientos.
- ✓ Participante que acepte el estímulo.

NOTA: El estímulo se adjudica mediante resolución publicada en la plataforma de la convocatoria.

4.3.10 Publicación de informe de adjudicación de estímulos

Una vez terminado el proceso de valoración del pitch por parte de la terna de jurados, y revisión de los formularios de valoración por parte de la Secretaría de las Mujeres, se realizará “El Festival de las mujeres 2025” en el que, a través de una ceremonia de reconocimiento, la ciudadanía conoce el nombre de las mujeres reconocidas con el estímulo en cada categoría. Después de esta ceremonia de



reconocimiento público, se elabora un informe de adjudicación que será publicado en la plataforma de inscripción.

4.3.11 Observaciones a publicación de informe de adjudicación de estímulos

En el cronograma se establece un período para que la ciudadanía realice observaciones al informe de adjudicación de estímulos; terminado el plazo, este queda en firme y se publica la resolución de adjudicación que equivale a un informe final sobre los resultados del Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2025 en su categoría Mención especial Universidad EIA Mujeres líderes en ciencia, tecnología e innovación.

4.3.12 Desembolso del estímulo económico y redención del estímulo en especie

Para hacer efectiva la entrega de los estímulos la Universidad EIA con el acompañamiento de la Secretaría de las Mujeres realiza un proceso administrativo y técnico de acuerdo con los criterios definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- ✓ Acompañamiento permanente en la entrega de documentos y si aplica en la subsanación de los mismos.
- ✓ Gestión de documentos para la adjudicación del estímulo.
- ✓ Acompañamiento en la elección de la especialización y recepción de documentación para proceso de matrícula.

El estímulo económico (\$9.500.000) será desembolsado por la Universidad EIA en un cien por ciento (100%), una vez se haya cumplido todos los requerimientos.

La mujer exaltada en la Mención Especial Universidad EIA podrá redimir el beneficio de matrícula en una de las especializaciones ofrecidas por la universidad (Big Data e Inteligencia de Negocios o Inteligencia Artificial) durante el año 2026, en cualquiera de los dos semestres académicos. La persona deberá manifestar su decisión de iniciar estudios en el primer semestre a más tardar el segundo día hábil del calendario académico 2026. En caso de optar por iniciar en el segundo



semestre, deberá informarlo dentro de los tiempos establecidos por la universidad. El beneficio no es transferible ni prorrogable más allá del año 2026.

5. DEBERES DE LAS MUJERES RECONOCIDAS

- ✓ Entregar los documentos requeridos para el desembolso de manera oportuna y veraz.
- ✓ Cumplir con los lineamientos establecidos en la convocatoria.
- ✓ Participar en el desarrollo de piezas comunicacionales y en la gestión de información de la Secretaría de las Mujeres y la Universidad EIA con relación a la convocatoria y la adjudicación del estímulo.
- ✓ Diligenciar encuestas, evaluaciones y/o otros instrumentos propuestos por la Secretaría de las Mujeres y la Universidad EIA , con la intención de incrementar la satisfacción y calidad del proceso.

NOTA: El formato de los documentos está sujeto a las directrices del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionadas con el almacenamiento y custodia de los expedientes físicos.

6. ANOTACIONES GENERALES/ RETENCIONES

Las mujeres reconocidas en la “Convocatoria Estímulo a los talentos y liderazgos de las mujeres de Medellín 2025” deben tener en cuenta:

- ✓ Los desembolsos están sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. Estas deducciones son asumidas por la mujer reconocida con el estímulo.
- ✓ La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio de la convocatoria	7 de julio de 2025



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Observaciones a los lineamientos	8 de julio de 2025
Apertura de inscripciones en la página web	9 de julio de 2025
Cierre de convocatoria	27 de julio de 2025 5:00 p. m.
Publicación informe de Mujeres inscritas	31 de julio de 2025
Publicación primer informe de verificación de documentos	5 de agosto de 2025
Plazo para subsanar documentos	6, 7 y 8 de agosto, último día hasta las 5:00 pm.
Publicación informe final de verificación de documentos	14 de agosto de 2025
Valoración de las mujeres participantes y selección de semifinalistas	15 de agosto al 6 de septiembre de 2025
Sistematización de la valoración del cuerpo de jurados	8 al 12 de septiembre de 2025
Realización del Seminario de igualdad de género	23 o 30 de agosto
Publicación del informe final de la etapa 1 – Mujeres preseleccionadas	19 de septiembre de 2025
Acompañamiento y preparación mujeres preseleccionadas	20 al 27 de septiembre de 2025
Pitch en espacios de ciudad	29 de septiembre al 10 de octubre de 2025
Revisión de inhabilidades e Incompatibilidades (gestión resoluciones)	15 al 17 de octubre de 2025
Evento de reconocimiento y entrega de estímulos	1 de noviembre de 2025
Publicación informe de adjudicación estímulos	3 de noviembre de 2025
Observaciones al informe de adjudicación de estímulos	4 y 5 de noviembre de 2025
Reunión de asesoría para la adjudicación de estímulos	7 de noviembre de 2025



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Publicación de resoluciones de adjudicación	7 de noviembre de 2025
Entrega de documentación por parte de las mujeres reconocidas con estímulos, para adjudicación del mismo	7 al 14 de noviembre de 2025
Procesos internos para la adjudicación del Estímulo	15 al 30 de noviembre de 2025
Desembolso del estímulo	A partir del 30 de noviembre hasta el cierre de la vigencia fiscal 2025

MÁS INFORMACIÓN

Correo electrónico reconocimientomujeres@medellin.gov.co

Valeria Molina Gómez

Secretaria de Despacho

Secretaría de las Mujeres

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Olga Lucía Ocampo Toro

Vicerrectora y secretaria General

Universidad EIA

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Alejandra Vélez García Profesional Universitaria Secretaría de las Mujeres	 Juliana Vargas Echeverri Abogada Despacho	 Manuela Restrepo Sylva



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

<i>Amalia Betancur</i> Amalia Betancur Rodríguez Profesora – Dirección de Física Universidad EIA <i>Diana María Ortega Puerta</i> Diana María Ortega Puerta Jefe de Comunicaciones – Universidad EIA	<i>Albeny Sepúlveda Higueta</i> Albeny Sepúlveda Higueta Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres <i>Sara Lucía García Zapata</i> Sara Lucía García Zapata Jefe de Asuntos Jurídicos – Vicerrectoría y Secretaría General	Subsecretaría de Transversalización Secretaría de las Mujeres <i>Samuel Espinal Arango</i> Samuel Espinal Arango Director de Relacionamento Universidad EIA
--	--	---